



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

CAEV

Comisión del Agua del
Estado de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

CUITLAHUAC, VERACRUZ A LUNES, 14 DE ENERO DE 2019

No. DE CONTRATO

4111

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE Agua, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA OFICINA OPERADORA DE Comisión del Agua del Estado de Veracruz, UBICADA EN Suc. Av. 4 Esquina Calle 2 Num. 8, REPRESENTADA POR ÉL (LA) Ing. José García Palacios, EN SU CARÁCTER DE JEFE(A) DE LA OFICINA OPERADORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMISIÓN**" Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CALDERON GOMEZ ROLANDO Y COOP. EN SU CARÁCTER DE USUARIO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL USUARIO**" MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, QUE SE ENCUENTRAN AL REVERSO DE ESTE CONTRATO.

DATOS DEL USUARIO				COSTO DEL CONTRATO		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSESIONARIO				CONCEPTOS		
CALDERON GOMEZ ROLANDO Y COOP.				Transf de Materiales		
DOMICILIO DE INSTALACION				Mano de Obra		
CALLE 15 AV. 1 BIS Y AV. 2 M5 L6				CON. AGUA URBANO MED		
ENTRE CALLE Y CALLE				Medidor de 1/2"		
COLONIA				SUBTOTAL		
ESF. HABITACIONAL CUITLAHUENSE				I.V.A.		
SERVICIO				TOTAL		
Agua						
TIPO DE USUARIO						
URBANO MEDIO						
DIAMETRO						
1/2 "						
CLAVE DE LOCALIZACION						
01-01-0012-01261-00-00-01						
DOCUMENTOS				OBSERVACIONES		
DOC	VENCE	CONCEPTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
01/02	11-feb-2019	CON. AGUA URBANO MED	1,539.66	246.34	1,786.00	
02/02	11-mar-2019	CON. AGUA URBANO MED	1,080.21	172.83	1,253.04	
02/02	11-mar-2019	Medidor de 1/2"	460.00	73.60	533.60	
TOTALES			3,079.87	492.77	\$ 3,572.64	

CALDERON GOMEZ ROLANDO Y COOP.
USUARIO

Ing. José García Palacios.
JEFE DE OFICINA

En Veracruz, el agua no cuesta. ¡Valee...!

“LA COMISIÓN” Declara.

- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía de gestión con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por disposición de la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Numero 130 el día 29 de junio de 2001.
- Que se encuentra legalmente representada en este acto el Jefe (a) de la Oficina Operadora, quien tiene amplias facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- Que es competente para prestar los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales a través de la Oficina Operadora.
- Que su domicilio ha quedado detallado en el anverso de éste contrato, mismo que señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

“EL USUARIO” Declara.

- Llamarase como ha quedado detallado en el anverso del presente contrato, quien se identifica, con credencial oficial con fotografía, misma que coincide con sus rasgos físicos (INE, pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir, etc.) de la cual se anexa copia.
- El domicilio en el que se realiza la conexión de la prestación de servicios es el que se indica en anverso de éste contrato.
- Reconoce a “La Comisión” como el único Organismo Operador, con capacidad legal para prestar y cobrar el servicio convenido dentro de éste Municipio.

Estando de acuerdo ambas partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” proporcionará los servicios que han quedado descritos en el frente de este contrato y “EL USUARIO” se obliga a no dar a los mismos un uso distinto, a lo señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDA.- “LA COMISIÓN” será el único Organismo que podrá proporcionar en el municipio los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, previa contratación en las oficinas de ésta.

TERCERA.- En la fecha de firma del presente contrato, “EL USUARIO” cubrirá las cuotas y tarifas que correspondan por la contratación y conexión a la infraestructura y demás contraprestaciones que establezca la ley y “la Comisión” realizará la conexión de la toma dentro de los treinta días siguientes a la fecha del pago.

CUARTA.- “EL USUARIO” está obligado a pagar las cuotas conforme a las tarifas que se aprueben por el Consejo de Administración de “LA COMISIÓN” y publicadas en la Gaceta Oficial del Estado. La determinación y pago de la cuota por consumo de agua, se realizará por periodos mensuales y se deberá efectuar dentro del mes siguiente al periodo que se preste el servicio. El cálculo de las cuotas por consumo de agua potable se efectuará aplicando la tarifa al número de metros cúbicos consumidos. Para estos efectos, “LA COMISIÓN” determinará el consumo de agua por medio de la lectura de los aparatos medidores. “LA COMISIÓN” instalará el medidor en el domicilio contratado, cuando de acuerdo a su capacidad y programa de trabajo lo considere pertinente. En las localidades que no sea posible instalar aparatos medidores “LA COMISIÓN” cobrará el servicio conforme a una cuota fija autorizada por el Consejo de Administración, situación con la que desde éste momento “EL USUARIO” manifiesta su consentimiento. El pago del servicio, tarifas, derechos de conexión, multas por infracciones o cualquier otro cargo relacionado con la toma domiciliaria, se realizará en el domicilio de la Oficina Operadora o en las oficinas que ésta señale.

QUINTA.- La falta de pago puntual motivará el cobro de recargos y en el caso de la falta de pago de dos periodos consecutivos de cualquiera de los conceptos señalados en la cláusula que antecede, faculta a “LA COMISIÓN” a suspender el servicio, hasta que regularice el pago y se cubran los gastos por el restablecimiento del servicio por parte de “LA COMISIÓN”. Igualmente, “LA COMISIÓN” podrá suspender el servicio cuando se comprueben derivaciones no autorizadas o un uso distinto al contratado o convenido. Los adeudos a cargo de “EL USUARIO”, por concepto de cuotas y tarifas, a favor de “LA COMISIÓN”, exclusivamente para efectos de cobro, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación “LA COMISIÓN” aplicará el procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

SEXTA.- La toma de agua deberá instalarse frente al acceso del predio, giro o establecimiento y su medidor, en lugar visible y accesible a fin de facilitar las lecturas de consumo, las pruebas de funcionamiento y cuando fuera necesario su posible cambio o reparación “EL USUARIO” será responsable del medidor, por lo que, debe protegerlo contra robo, manipulaciones y cualquier clase de deterioro. En caso de robo, daños o perjuicios comprobables que ha dichos objetos se ocasionen por personas extrañas al servicio, “el usuario” cubrirá el costo de la reposición y deberá extremar precauciones para evitar de nuevo el hurto o daño intencional del aparato medidor.

SÉPTIMA.- Cualquier desperfecto que por uso indebido o maltrato que sufra el medidor imputable a “EL USUARIO” o sus beneficiados será reparado por “LA COMISIÓN” con cargo al usuario.

OCTAVA.- Los costos de reparaciones o modificaciones que se hagan en los servicios contratados, ya sea por concepto de toma o descarga domiciliaria, serán cubiertos por “EL USUARIO” entendiéndose por “toma domiciliaria” la instalación existente desde la abrazadera colocada en la red general, hasta la válvula de globo y por la “descarga”, la que va desde el “sland” o acoplamiento con la red general de drenaje hasta el tubo que limita con el perímetro del inmueble.

NOVENA.- Cuando no se pueda determinar el volumen de agua, como consecuencia de la descompostura del medido, por causas imputables o no a “EL USUARIO” y no sea posible la lectura, la tarifa de agua se pagará conforme a la cantidad de metros cúbicos usados en promedio de los tres últimos periodos, o en su defecto, del último periodo pagado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

DECIMA.- “EL USUARIO” autorizará la entrada al inmueble donde se instalaran los servicios requeridos, al personal autorizado de “LA COMISIÓN” con el fin de que se instale o tome la lectura al medidor y/o modifiquen la instalación o descarga en su caso. Las inspecciones pertinentes se realizaran conforme al procedimiento marcado en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz-Llave, en la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz y su Reglamento.

DECIMA PRIMERA.- “LA COMISIÓN” podrá restringir el servicio cuando:

- I. Exista escasez de agua en las fuentes de abastecimiento;
- II. Se requiera hacer alguna reparación o dar mantenimiento a la infraestructura;
- III. A solicitud de “EL USUARIO”, para hacer trabajos de remodelación, construcción o cualquier otra actividad que implique la necesidad justificada de suspender el servicio;
- IV. Cuando “EL USUARIO” no cumpla con las obligaciones contenidas en la Ley; y
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando la interrupción fuere mayor de 12 horas, “LA COMISIÓN” notificará en los medios de difusión apropiados y en la tabla de avisos respectiva, para que el sector o sectores afectados tomen las provisiones conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- La duración del presente contrato será, por tiempo indeterminado y podrá darse por concluido a petición de “EL USUARIO”, mediante solicitud escrita siempre que no afecte intereses de terceros.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que para el caso de que “EL USUARIO” traslade el dominio del inmueble objeto de este contrato, por cualquier título, deberá notificarlo a “LA COMISIÓN”, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la fecha en que dicho acto se realice, para proceder a los trámites legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- “EL USUARIO” pagará el importe que “LA COMISIÓN” establezca por los duplicados de recibos y servicios o tramites adiciones que solicite, de conformidad con las tarifas determinadas que correspondan.

DÉCIMA QUINTA.- Las causales por las que puede rescindirse el presente contrato se listan a continuación: a) Por encontrarse o comprobarse un fin distinto al uso del agua potable solicitado y contratado, b) Por contaminación del agua potable imputable a “EL USUARIO”, c) Por atraso y/o falta de pago del suministro de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento y por así convenir a los intereses de ambas partes.

Cláusula especial para el caso de simples poseionarios.

DÉCIMA SEXTA.- El contrato se realizará a nombre de la persona especificada en el anverso de este contrato, con carácter de poseionario, no de propietario, mismo que no podrá ser utilizado en juicios de sucesión intestamentaria y de información ad perpetuam. En caso de reclamo por parte del propietario, el presente quedará invalidado, sin responsabilidad para “LA COMISIÓN”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de duda o controversia acerca de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente a futuro. “EL USUARIO” reconoce haber leído el presente documento y acepta quedar obligado en sus términos y condiciones, por ser este contrato la expresión completa y exclusiva del acuerdo celebrado entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- DECLARATIVA DE PRIVACIDAD: Los datos personales serán recabados e incorporados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE USUARIOS DE LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN y serán protegidos y tratados conforme a los artículos 1, 3, 6 fracciones V y VI, 7, 9, 10, 14, 34, 51, 58 de la Ley 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. Si desea conocer más sobre la declarativa de privacidad, ingrese a [HTTP://WWW.CAEV.GOB.MX/DIFUSION-2/SISTEMAS-DE-DATOS-PERSONALES/](http://www.cae.v.gob.mx/difusion-2/sistemas-de-datos-personales/)

_____ VER., A _____ DE _____ DE _____.

C. _____
**JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE LA
 COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
 EN _____
PRESENTE:

FOLIO: _____

CUENTA: _____

SOLICITUD DE SERVICIOS

Toma de agua potable

Descarga de drenaje

Otro

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CALLE _____
 NÚMERO: _____ COLONIA: _____
 ENTRE LAS CALLES: _____
 LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
 CP.: _____ TELÉFONO: _____
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: _____ NÚMERO: _____
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO (PERSONAS MORALES O FÍSICAS CON GIRO COMERCIAL)

NOMBRE: _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CALLE: _____
 NUMERO: _____ COLONIA: _____
 LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
 C.P.: _____ TELÉFONO: _____
 ACREDITACIÓN: _____ IDENTIFICACIÓN OFICIAL No.: _____

UBICACIÓN DEL PREDIO DEL QUE SE ATENDERÁ SOLICITUD DE SERVICIOS.

CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA _____
 ENTRE LAS CALLES: _____
 Y _____ A _____ METROS DE DISTANCIA DE LA ESQUINA MÁS CERCANA, QUE ES LA
 CALLE: _____ LOCALIDAD: _____
 MUNICIPIO: _____ C.P. _____ TELÉFONO: _____
 USO, GIRO O ACTIVIDAD: _____

NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS

Ley Número 58 orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. Artículo 44 fracción II.
 Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 193
 Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave. Artículos 3, 15, fracción XVI, 19, fracción III, 24, 30, 33 fracción VI, 34 fracción III, 64, 65,
 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83,100 penúltimo y último párrafo, 105, 121, 124.
 Reglamento de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave. Artículos 5, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 41, 44, 47, 73.

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán recabados e incorporados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE USUARIOS DE LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN y serán protegidos y tratados conforme a los artículos 1, 3, 6 fracciones V y VI, 7, 9, 10, 14, 34, 51, 58 de la Ley 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. Si desea conocer más sobre la declarativa de privacidad, ingrese a:
[HTTP://WWW.CAEV.GOB.MX/DIFUSIÓN-2/SISTEMAS-DE-DATOS-PERSONALES/](http://www.caev.gob.mx/difusión-2/SISTEMAS-DE-DATOS-PERSONALES/)

X	SERVICIOS	REQUISITOS
	1. Contratación e instalación	1,2,3,4,5,6,7,8,10
	2. Instalación o cambio de medidor	1,2,5,10
	3. Cambio de nombre	1,2,4,7,8,10
	4. Cambio de lugar la toma	1,2,5,6,7,8,10
	5. Cambio de tipo de uso	1,2,5,6,7,8,10
	6. Reconexión	1,2,10
	7. Baja temporal y retiro de la toma	1,2,10
	8. Baja definitiva y retiro de la toma	1,2,3,8,10
	9. Ampliación de la red para contratación	1,2,3,4,5,6,7,8,10
	10. Reducción de diámetro de la toma	1,2,5,6,10
	11. Derivación autorizada de toma (Mismo predio)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,
	12. 50% de descuento en el pago anual anticipado a jubilados, pensionados, y adultos mayores de 65 años	1,2,10,11,12
	13. Constancia de No Adeudo <input type="checkbox"/> Usuarios <input type="checkbox"/> No usuarios	1,2,10
	14. Convenio de pago en parcialidades: <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Factibilidad <input type="checkbox"/> Rezago <input type="checkbox"/> Multa	1,2,8,10
	15. Venta de Agua en pipa	1,6,10
	16. Desazolve	1,6,10
	17. Gastos de notificación	10
	18. Prueba hidrostática	1,2,3,4,6,8,10
	19. Duplicado de recibo	1,10

REQUISITOS:

- Llenar el formato solicitud de servicios (OC-01)
Presentar la siguiente documentación legible y sin alteraciones en Original y copia (la original es para cotejo):
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Permiso de demolición y reposición de: pavimento guarnición banquetta y en su caso dictamen de factibilidad
- Título de propiedad o documento que acredite la legal posesión del inmueble.
- Memoria de cálculo en la que se determine el caudal diario y diámetro de la toma que se solicita para el caso de usuarios comerciales de alto consumo e industriales (No aplica para usuarios de uso doméstico).
- Croquis de ubicación del predio (Señalando calles adyacentes).
- Boleta predial.
- Acta constitutiva, para el caso de personas morales y sociedades comerciales
- Escrito firmado por el propietario del predio, giro o establecimiento a través del cual autoriza que se realice una conexión (derivación) de su toma, quien estará obligado solidariamente a pagar las cuotas o tarifas que correspondan.
- Recibo de pago requerido y/o que compruebe estar al corriente con las cuotas o tarifas aplicables.
Señalamientos para la contratación
*Cuando se presente controversia jurídica, litigio por parte del propietario o posesionario, se contratará en forma provisional. Cuando exista sentencia favorable para alguna de las partes, se hará en forma definitiva y/o cancelara el contrato.
* En caso de engaño, dolo o mala fe, por parte del solicitante, no procederá la contratación y si hubiese contrato alguno con dicha premisa, dejará de surtir sus efectos legales, sin responsabilidad para el organismo.
Para pensionados (as) jubilados (as) o adultos mayores de 65 años, deberán cumplir con los siguientes
- Señalamientos:
 - El inmueble debe estar a nombre de la pensionada (o) jubilada (o) y adulto mayor de 65años o su de su cónyuge respectivo (a)
 - Habitar el inmueble
 - Que el pago se realice en forma anticipada anual durante los meses de diciembre, enero y febrero.
 - El beneficio del 50% de descuento en el pago anual aplica solo para uso doméstico
 - Si La (El) solicitante paga renta del inmueble en el que habita, presentará recibo de renta actualizado, sin controversia jurídica.
 - Deberán acudir personalmente los interesados para la realización del trámite del pago anual anticipado.
- Documentos:
 - Acta de matrimonio si algún documento está a nombre del cónyuge.
 - Ultimo comprobante del pago de la pensión.
 - Credencial de pensionado con fotografía
 - Credencial de elector
 - Boleta del pago predial al corriente (el domicilio del recibo del pago del servicio de agua y la boleta del predial debe ser el mismo)
 - La (El) cónyuge presentará acta de defunción del (la) pensionado (a) jubilado (a) o adulto (a) mayor finado (a) junto con acta de matrimonio, para el caso de la concubina, los documentos legales (Afiliación al IMSS, designación de beneficiarios del finado, declaración de beneficiarios en Junta laboral). para que se les otorgue el descuento del 50%.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE _____

RECIBÍ LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE

Nombre _____
 Puesto _____
 Firma _____

SELLO DE RECIBIDO

